

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2022 00245 00

Atendiendo la inscripción de la cautela sobre el predio identificado con el folio 50C-1417184 (pdf. 28), se requiere nuevamente al extremo actor para que dé cumplimiento, en 30 días, a lo ordenado en el segundo inciso del numeral 3 del auto fechado marzo 16 de 2023 (pdf. 025), esto es, proceda a remitir los avisos respectivos para la notificación de los demandados.

Lo anterior, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JJP

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390f99f9d0bd7f227bb388f2d6ae47e829cb4eda226c65bab5db09a81db9980a**

Documento generado en 21/07/2023 12:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>